

DECRETO N° **1381**

NEUQUÉN, **06 OCT 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 7501-M-99 caratulado: MUNICIPALIDAD CONTADURÍA ELEVA INFORME SOBRE CONVERSIÓN DE DATOS AL SISTEMA CONTABLE SINCO FIRMA INENCO S.R.L."; y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que ante la solicitud efectuada por la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Obras Públicas respecto a la necesidad de contratar la conversión de datos y la adecuación a Interfaz gráfica del Sistema Contable, de los ejercicios 1995, 1996, 1997 y 1998, en función de que el cambio de milenio torna no operativo el sistema actual;

Que es esencial migrar los datos de los archivos de uno a otro sistema por medio de interfaces de archivos secuenciales y que para ello se debe realizar el análisis de los datos contenidos en los archivos del sistema SINCO;

Que según lo informado por Contaduría Municipal los tiempos de que se dispone para realizar la tarea se tomaría bastante dificultoso que otro proveedor o personal del Centro de Cómputos de el Municipio la realizara;

Que a su vez la Subsecretaría de Economía solicita la contratación de la adecuación del SINCO a interfaz gráfica atento a que el mismo se adquirió con las mismas prestaciones con las que funciona en el ámbito provincial, habiéndose adaptado a las necesidades del Municipio para que trabaje en red de PC, realizando algunas modificaciones de fondo al sistema, pero funcionando en el mismo entorno en que funciona en Provincia;

Que habiendo superado la etapa de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de los usuarios, se hace necesario adecuar el sistema a una interfaz gráfica para que éste trabaje en un entorno gráfico de operación;

Que la firma que efectuó la programación del sistema presentó un presupuesto para realizar tal adecuación, agregando a su vez ciertos módulos, que si bien alguno de ellos estaban contemplados en el sistema actual, carecían de definiciones integradas con otros módulos, fundamentalmente en lo referido a los niveles de desagregación de la

...2°///



AL SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
NEUQUÉN, 06 OCT 1999



///...2º

información, como son el de Elaboración del Presupuesto, Control de Gestión y Compromisos Ejercicios Futuros;

Que la Subsecretaría de Economía informa que al haberse incrementado los requerimientos de información, la que debe ser de rápido curso y fehaciente, con un formato adecuado y con una mejor definición, la interfaz gráfica resulta el entorno adecuado para el funcionamiento de sistemas modernos y de lenguaje de última generación;

Que la adecuación en un entorno visual permitirá una mejor presentación de los datos y del sistema en sí posibilitando diversificar las consultas e interrelacionar de manera ágil los distintos datos;

Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas, solicita la contratación encuadrando la misma en los términos previstos en el Artículo 64º), Inciso h) de la Ley 2141, y en el Artículo 75º), Inciso h) Anexo II del Decreto Provincial Nº 2758/95 ;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Obras Públicas a ----- efectuar la contratación en forma directa, encuadrando la misma en el Artículo 64º), Inciso h) de la Ley 2141 y en el Artículo 75º), Inciso h) Anexo II del Decreto Nº 2758/95, con la firma INENCO S.R.L., de la conversión de datos al sistema contable SINCO, por un valor de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-), y la adecuación de dicho sistema a interfaz gráfica por un valor total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 37.600.-). Plazo de desarrollo de los proyectos y Forma de Pago: a) Conversión de datos: dos (2) meses corridos a partir de la firma del contrato, a pagarse en su totalidad a los treinta (30) días de la entrega del trabajo terminado, previa certificación de la Contaduría Municipal. b) Adecuación a interfaz gráfica: treinta y seis (36) semanas a partir de la firma del contrato, a abonarse en función de la terminación, entrega y puesta en funcionamiento de cada módulo de acuerdo a la oferta presentada, previa certificación de los trabajos realizados por parte de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Obras Públicas a ----- suscribir el contrato cuyo modelo se aprueba como Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal y ----- contra certificación de ésta última y de la Subsecretaría de Economía, según corresponda, liquídese y páguese la suma dispuesta en el
...3º///

ALFONSO J. ...
Intendente Municipal
Secretaría de Economía y Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

///...3º

Artículo 1º) del presente Decreto, con cargo al Programa: Subsecretaría de Economía, Subprograma: Provisión de Recursos, Actividad: Conducción y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

///mee.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ.-

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a horizontal stroke extending to the right and a vertical stroke extending downwards.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Neuquén, a los 06 días del mes de octubre de 1.999, entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, representada por el Sr. Secretario de Economía y Obras Públicas, Cr. Máximo Domínguez, L.E. 7.570.475, en adelante "EL MUNICIPIO", y la firma INENCO S.R.L. representada en este acto por el socio gerente Ingeniero Jorge G. Besteiro, D.N.I. 11.875.909, en adelante "LA CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato, que se registrá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" contrata los servicios de "LA CONTRATISTA" para la conversión de datos de los ejercicios 1.995, 1.996, 1.997 y 1.998 del actual sistema de contabilidad al Sistema Contable SINCO por un valor final de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), con IVA incluido y la adecuación del SINCO a Interfaz Gráfica por un valor total de Pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos (\$ 37.600), con IVA incluido.

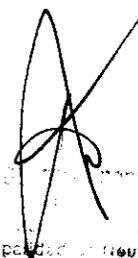
SEGUNDA: "LA CONTRATISTA" deberá cumplimentar el objeto del presente contrato establecido en la Cláusula Primera, de la siguiente manera:

- a) La conversión de datos la deberá realizar en un plazo de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del presente contrato, de acuerdo al cronograma de tareas presentado por la firma y que forma parte del presupuesto presentado.
- b) La Adecuación del SINCO a interfaz gráfica la deberá realizar en un plazo de 36 semanas contadas a partir de la suscripción del presente contrato, de acuerdo al cronograma de actividades presentado por la firma y que forma parte del presupuesto presentado.

Este período podrá sufrir variaciones en más o en menos, las que deberán ser autorizadas por la Contaduría Municipal en el caso de la tarea indicada en a) y por la Subsecretaría de Economía en el caso de la tarea señalada en b), sin que esto genere mayores costos.

TERCERA: "LA CONTRATISTA" se compromete a realizar las siguientes tareas:

- a) En la conversión de datos al SINCO:
 - La conversión de la Imputación Presupuestaria y la Cuenta Contable, generando una mayor desagregación a la Clasificación por Objeto del Gasto.
 - La incorporación, de ser posible, del Item Paralelo a los datos procesados.
 - La creación de una Base de Datos de Conversión en la cuál se reflejaran en Tablas de DB2, los archivos secuenciales entregados por la Municipalidad.
 - Los datos migrados deberán ser convertidos primariamente para poder soportar el cambio de milenio.
 - Los movimientos contables a convertir deberán ser reflejados en el SINCO a través de sus principales transacciones: Compromiso, Libramiento, Pagos, Recursos y Movimiento de Fondos.
 - Deberá generar en el SINCO los cierres mensuales de cada uno de los ejercicios involucrados.
 - Deberá compatibilizar los datos convertidos a la estructura de datos actual creando una plataforma informativa útil para el Control de la Gestión Municipal.


Municipalidad de Neuquén

b) En la Adecuación del SINCO a Interfaz Gráfica:

-Deberán adecuarse los siguientes módulos a un entorno gráfico, en un todo de acuerdo con la propuesta presentada:

Módulo 1: Elaboración de Presupuesto.

Módulo 2: Control de Gestión.

Módulo 3: Ordenes de Pago.

Módulo 4: Plan de Cuentas.

Módulo 5: Operaciones Contables.

Módulo 6: Retenciones Impositivas.

Módulo 7: Programación Financiera.

Módulo 8: Deuda Pública.

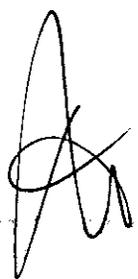
Módulo 9: Utilitarios.

Módulo 10: Apertura y Cierre.

Módulo 11: Patrimonio.

- Deberán entrevistar a los responsables de las definiciones para análisis de cambios a Interfaz de los siguientes usuarios: Contaduría Municipal, Direcciones Generales de: Finanzas y Presupuesto, Auditoría y Contaduría y Administración y las Direcciones de: Contaduría, Auditoría, Presupuesto, Compras y Contrataciones y Tesorería.
- Realización de las siguientes tareas:
 - Programación de los cambios.
 - Pruebas
 - Someter los mismos a la aprobación de los usuarios.
 - Cambio de ayudas al entorno gráfico.
 - Cambios operativos
 - Capacitación a usuarios sobre el SINCO en entorno gráfico.

CUARTA: "LA CONTRATISTA" y "LA MUNICIPALIDAD" acuerdan aprobar los Planes de Trabajo contenidos en el Cronograma de Tareas y Actividades presentado por "LA CONTRATISTA" en su propuesta.



Handwritten signature and stamp area.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA CONTRATISTA" las sumas estipuladas en la Cláusula Primera de la siguiente manera:

- a) La tarea de Conversión de los datos (\$ 12.000 con IVA incluido) al momento de la entrega del trabajo, previa certificación por parte de la Contaduría Municipal de las tareas realizadas de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado. Los montos facturados se abonarán a los treinta (30) días de fecha de factura.
- b) La tarea de adecuación del SINCO a interfaz gráfica (\$ 37.600 con IVA incluido) al momento de la entrega de cada módulo y en la proporción establecida en el Cronograma de Actividades que forma parte de la propuesta de "LA CONTRATISTA", previa aprobación por parte de la Subsecretaría de Economía. Los montos facturados se abonarán a los treinta (30) días de fecha de factura.

SEXTA: Las partes se someten ante cualquier divergencia o diferencia que surja por la aplicación del presente contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" constituye domicilio legal en Avenida Argentina y Pte. Roca, y "LA CONTRATISTA" en Tucumán 28, ambas de esta ciudad.

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra".

ACORDADO EN EL
CONSEJO MUNICIPAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MUNICIPALES

